



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 15 de Junio del 2000-

- ORDENANZA N° 473/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Sr. Guzmán Walter Alejandro, con fecha 18 de Febrero de 1999;

El Expediente N°253/99, generado por el Solicitante en la Oficina de Catastro Municipal;

El Croquis presentado por la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza N°024/96 y su reglamentación.-

Que el Solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de Tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.-

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios para mejorar su calidad de vida.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

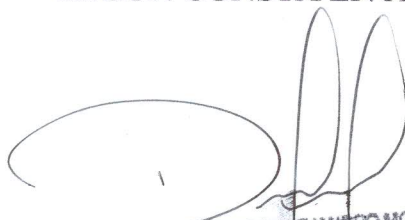
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a el Sr. Guzmán Walter Alejandro, DNI N°21.380.584, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo.-

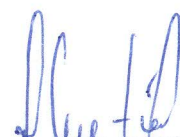
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra identificado como parte del Lote Oficial 24, Zona (I), sobre Ruta Proyectada N°43, con una superficie aproximada de 400.00 Mts2. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 232.-


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO